

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PARA ORGANIZACIÓN DE

CAMPUS DEPORTIVOS

EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALICANTE

1. Legislación Vigente:

La regulación de la gestión y organización de campus y eventos deportivos en el municipio de Alicante, quedará sujeta a las condiciones expresadas en este documento, a la normativa vigente en cada momento y sobre todo a:

Reglamento de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante, publicado en el BOP n.º 244 de 24 de diciembre de 2021.

Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales de Alicante, publicada en el BOP n.º 243, de 21 de diciembre de 2015.

LEY 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.

Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.

Atribuciones establecidas tanto en la Ley 7/1.985, Reguladora de Bases del Régimen Local, como en la Carta Europea del deporte para todos (1975), en la Constitución Española (1978) y en la Carta Europea del deporte (1992).

2. Trámite de Solicitud:

Modo de presentación de la solicitud:

- [Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante](#) (requiere firma digital)

Plazo de presentación de la solicitud:

- **Del 1 al 23 de septiembre de 2025 (Campus de Navidad)**
(No se admitirán solicitudes fuera de plazo)

3. Documentación a presentar:

- Documento descriptivo del Campus Deportivo** (memoria donde se explique y desarrollen todos los detalles, como el tipo de actividad, denominación, calendario, lugares, equipamientos solicitados, número de participantes y edades, asistencia de público, colaboración solicitada al Ayuntamiento, enlaces a RRSS, WEB, etc.)
- Certificado emitido por la entidad aseguradora sobre el seguro de responsabilidad civil, en vigor**, donde se especifique claramente la actividad a desarrollar.



- C. **Certificado emitido por la entidad aseguradora sobre el seguro de accidentes (en su caso de accidente deportivo), en vigor**, donde se especifique claramente la actividad a desarrollar.
- D. **Declaración Responsable** relativa a los permisos necesarios que se soliciten a otros organismos o administraciones.

4. Procedimiento de pago:

El pago de la reserva se efectuará por adelantado, en las condiciones que indique la Concejalía de Deportes en el escrito de autorización de la reserva.

5. Anulaciones:

Las anulaciones se tramitarán según el régimen de anulación de reservas y la *Ordenanza de Precios Públicos en vigor, artículo 5 apartado C.2.*

La solicitud de anulación deberá presentarse por instancia general a través de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

6. Obligaciones del organizador:

- A. El organizador presentará toda la documentación requerida por el Ayuntamiento y estará en posesión de todos los permisos necesarios exigidos por normativa de otras administraciones (declaración responsable punto 3, justificación según el apartado D).
- B. El organizador contará con los seguros en vigor necesarios, que cubran los riesgos que pudieran tener los participantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada. Asimismo, el organizador tendrá que suscribir un seguro de accidentes deportivo, que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el RD 849/1993 de 4 de junio. (justificación según el punto 3, apartados B y C)
- C. El organizador garantizará la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo (justificación según el punto 3, apartados B y C).
- D. Que la actividad se desarrolle en condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas, tanto en lo relativo a las instalaciones como al material deportivo utilizado.
- E. Que la actividad cuente con personal técnico que acredite una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrollen su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos.
- F. En la publicidad que se disponga para la actividad, deberán aparecer los logotipos que desde la Concejalía de Deportes se le faciliten al organizador.
- G. En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, la actividad NO será autorizada.